



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00433-00

En consideración a que el fallo de tutela del 18 de septiembre de 2023, fue notificado de manera personal el 19 de la misma calenda, a la NUEVA EPS, y que ésta en escrito allegado el 22 de septiembre siguiente IMPUGNÓ la mentada decisión, se ordenará la remisión del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín Antioquia, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la NUEVA EPS frente al fallo de tutela proferido el 18 de septiembre de 2023, en la solicitud de Amparo Constitucional que invocara en su contra RILORAIZA DEL VALLE ANDRADE DE MACHADO, PPT No. 6221053.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Superior Funcional, para que se surta la impugnación correspondiente.

CÚMPLASE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ef4b8682e62df9fc21b1177282a55b22e60f1951232e19e88dedfa7b6c8f73**

Documento generado en 28/09/2023 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>